



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: ALIMENTOS DE MENOR
RADICADO: 080013110003-2012-00091-00
DEMANDANTE: NAZLI PAOLA PONTON LOZANO
DEMANDADO: JAIR JOSE VISBAL LINERO

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
TRES (03) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).**

Revisado el expediente, el Despacho da cuenta que el demandado, solicitó al Juzgado se le concediera permiso provisional para salir del país, **desde el 17 de marzo de 2022 hasta el 21 de marzo de 2022**; en consecuencia y revisada la petición que antecede, se concederá el permiso solicitado toda vez que mediante escrito de fecha 02 de marzo de 2022, aporta copia de los tiquetes de ida y vuelta de la aerolínea Compañía Panameña de Aviación, SA (CUN) y revisado el sistema transaccional del Banco Agrario se observa que consignó la cuota alimentaria correspondiente a un mes que es el período en el cual se encontrará fuera del país.

Así las cosas, este Despacho le concederá el citado permiso al demandado dentro del término solicitado.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Concédasele al demandado señor **JAIR JOSE VISBAL LINERO** identificado con la **CC. No. 72.275.514**, permiso para salir del país, por esta vez desde el día 17 de marzo de 2022 hasta el 21 de marzo de 2022.

SEGUNDO: Oficiése en tal sentido a **MIGRACION COLOMBIA** para que proceda con lo anteriormente mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8710bb6ef1eab86aebeee559b473b227b97abd5f8775b30e0eed46a52b1ffd5f**
Documento generado en 03/03/2022 04:00:12 PM

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 036
Fecha: 04 de marzo de 2022.

Notifico auto anterior de fecha
03 de marzo de 2022.

Marta Ochoa Arenas
Secretaria

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>